CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO UPRES DECES MIC 23-7-200021-2022

047200

No. GS-2022- /DECES-COMAN –UPRES 17.5

Valledupar, 13 MAYO 2022

Señor
JOSE LUIS COTES ARCEO
Representante Legal JOSE LUIS COTES ARCEO Y/O
UNIFORMES Y EXTINGUIDORES DEL CARIBE
NIT: 77.169.055-1
Ubicación del Proponente: Carrera 11 N° 17-72 Local -2
Teléfono: 5749694

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DECES MIC -016- 2022**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro de la **"RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DE LA UNIDAD PRETADORA DE SALUD CESAR"** fue aceptada por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 540.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA",** para ejecutar en la presente vigencia 2022, moneda legal, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	**23-7-200021-2022**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79695602 Bogotá D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE ENCARGO	Orden Administrativo de Personal 22-068 de fecha 09/03/2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00684 DEL 18 Marzo 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*"
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JOSE LUIS COTES ARCEO Y/O UNIFORMES Y EXTINGUIDORES DEL CARIBE **NIT:** 77.169.055-1 **Representante Legal:** JOSE LUIS COTES ARCEO **CC No: 77169055** **Ciudad NOTIFICACION:** Valledupar -Cesar **Dirección:** Carrera 11 N° 17-72 Local -2 Valledupar-Cesar **Teléfono:** 5749694 **E-MAIL:** extincaribe@hotmail.com
CONSIDERANDOS	• Que el presente contrato se deriva del Proceso **PN UPRES DECES MIC 016-2022** • Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal entre los que podemos referenciar el de ***economía, legalidad***, ***selección objetiva*** y al ***principio de Transparencia*** para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA PN UPRES DECES MIC 016– 2022**, Cuyo objeto **"RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DE LA UNIDAD PRETADORA DE SALUD CESAR",** a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **JOSE LUIS COTES ARCEO Y/O UNIFORMES Y EXTINGUIDORES DEL CARIBE** identificado

	con Nit. **77.169.055-1**, representada legalmente por el señor **JOSE LUIS COTES ARCEO** identificado con la cedula de ciudadanía **77.169.055** de **Valledupar-Cesar** , por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ *540.000,00*) M/CTE INCLUIDO IVA,** amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II 8822 de fecha 08/04/2022**,** para ejecutar en la presente vigencia 2022 en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **PN UPRES DECES MIC 016–2022**
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor a la Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces o quien destine el Comando Departamento de Policía Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", dicho supervisor deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. CPS DILIBETH RODRIGUEZ VASQUEZ Celular: 3145263766 Email: deces.upres-sst@policia.gov.co
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará un único pago, el cual lo realizará durante los sesenta (60) días calendarios al recibo de los bienes y/o servicios objeto del contrato previa presentación de los siguientes documentos a la central de cuentas de la unidad, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, así: • Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato • Factura comercial debidamente diligenciada por el contratista • Fotocopia del contrato • Certificación del pago de parafiscales Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura, • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional –Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES-DECES**
La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible, epicrisis completas y legibles)
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el Departamento de Policía Cesar.

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: JOSE COTES
CUENTA No. 091150276
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA
SUCURSAL: BOGOTA</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No 8822 de fecha 08/04/2022, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.
<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="3">VALOR TOTAL DE TARIFA OFERTADA</th></tr>
<tr><th>VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUYENDO IVA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL CON CANTIDADES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTOS Y RECARGA DE EXTINTORES AGUA 2.5 GALONES A TODO COSTO</td><td>$12.000,00</td><td>1</td><td>$12.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES, SOLKAFLAM DE 3700 GRS A TODO COSTO</td><td>$120.000,00</td><td>3</td><td>$360.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE PQS ABC DE 10 LB A TODO COSTO</td><td>$10.000,00</td><td>10</td><td>$100.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE PQS ABC DE 5 LB A TODO COSTO</td><td>$8.000,00</td><td>4</td><td>$32.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LBS A TODO COSTO</td><td>$18.000,00</td><td>2</td><td>$36.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$540.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA: VALOR</td><td>El valor de la aceptación de oferta es por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 540.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2022 y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, los cuales serán ejecutados en la presente vigencia, conforme a los valores unitarios ofertados (ver formulario No. 4)</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA</td><td>La referida en el Anexo No 2.</td></tr>
<tr><td>LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se debe comprometer a suscribir a favor del CONTRATANTE (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del día hábil, siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, identificada con el NIT. 800.140.623 – 0, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA</td></tr>
</table>

	garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la **RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DE LA UNIDAD PRETADORA DE SALUD CESAR** así:

	PARA LA VIGENCIA 2022: La duración del contrato será de 30 días calendario, dicho plazo iniciaría a partir de la entrega de la carta de inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía Única de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA	El mantenimiento y recarga de los extintores, deberá ser realizado de acuerdo con el plan de trabajo del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces en la ciudad de Valledupar, en las instalaciones propias o arrendadas del oferente **JOSE LUIS COTES ARCEO Y/O UNIFORMES Y EXTINGUIDORES DEL CARIBE NIT: 77.169.055-1**
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1)Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, Exigiéndole al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **2.)** Recibir a satisfacción los Servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **3.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

	5.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **7.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos seis (06) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 13 MAYO 2022

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
IT JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	DRA ADRIANA ELIZABETH TORRAS M Asesor Jurídico UPRES-CESAR	CT. JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe UPRES CESAR	CT MARIO ANDRES VERGEL ROYERO Jefe Administrativo DECES

Elaborador por : PT Maryoris Flórez Trujillo Analista Contratos
Fecha de elaboración: 10/05/2022
Ubicación: C:\VERGEL/2022/contratos

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACION INTEGRAL

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE JOSE LUIS COTES ARCEO Y/O UNIFORMES Y EXTINGUIDORES DEL CARIBE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE SI O NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTOS Y RECARGA DE EXTINTORES AGUA 2.5 GALONES A TODO COSTO	1
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES, SOLKAFLAM DE 3700 GRS A TODO COSTO	3
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE PQS ABC DE 10 LB A TODO COSTO	10
4	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE PQS ABC DE 5 LB A TODO COSTO	4
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LBS A TODO COSTO	2

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales; Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Valor del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y experiencia. El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con un (01) técnico de soporte para el trabajo de manipulación, mantenimiento y recarga de los equipos, para lo cual deberá anexar certificaciones donde conste que poseen experiencia relacionada a la labor. Para este ítem, deben diligenciar ANEXO 6 INVITACION PUBLICA "**FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO"**.

3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: Establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación de los servicios objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.
4	**GARANTÍA MÍNIMA.** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que la garantía mínima por el servicio de mantenimiento y recarga de los equipos la cual debe ser mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha del mantenimiento y recarga realizada, si durante el tiempo de garantía los equipos a los que se les realizo mantenimiento y recarga presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad del servicio ya realizado o la falta de idoneidad de la persona que realizo el trabajo, el contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad.
5	**IMPACTO AMBIENTAL** El oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se contempla la estipulación ateniente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
6	**El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. DEL ANEXO 1 ITEM 6 Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El contratista diligenció el anexo No.8 "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA.
7	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** El futuro oferente deberá certificar que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial
8	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 13 MAYO 2022

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
IT JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	DRA ADRIANA ELIZABETH PORRAS M Asesor Jurídico UPRES-CESAR	CT. JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe UPRES CESAR	CT MARIO ANDRES VERGEL ROYERO Jefe Administrativo DECES

Elaborador por : PT Maryoris Flórez Trujillo Analista Contratos
Fecha de elaboración: 10/05/2022
Ubicación: C:\VERGEL/2022/contratos

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 2
VALORES OFERTADOS

UNIFORMES Y EXTINGUIDORES DEL CARIBE
NIT - 77169055-1

OFERTA ECONOMICA

Valledupar, 05 de mayo de 2022

Coronel
LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ
Comandante Departamento de Policía Cesar
Cra 7ª #23-96 Barrio 12 octubre
Valledupar

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **PN UPRES DECES MIC–016– 2022**

El suscrito JOSE LUIS COTES ARCEO, obrando en nombre y representación legal de UNIFORMES Y EXTINGUIDORES DEL CARIBE, de conformidad con lo establecido en la presente invitación a presenta oferta; presento de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, que es objeto el presente proceso de contratación de mínima cuantía y en consecuencia, ofrezco la **RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DE LA UNIDAD PRETADORA DE SALUD CESAR** bajo las características técnicas establecidas objeto de la presente invitación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO ESTABLECIDO POR UNIDAD INCLUYENDO IVA	CANT.	VALOR TOTAL TECHO ESTABLECIDO INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL DE TARIFA OFERTADA	
					VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL CON CANTIDADES
1	MANTENIMIENTOS Y RECARGA DE EXTINTORES AGUA 2.5 GALONES A TODO COSTO	$ 25.000,00	1	$ 25.000,00	$ 12.000	$ 12.000
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES, SOLKAFLAM DE 3700 GRS A TODO COSTO	$ 156.666,67	3	$ 470.000,01	$ 120.000	$ 360.000
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE PQS ABC DE 10 LB A TODO COSTO	$ 23.333,33	10	$ 233.333,30	$ 10.000	$ 100.000
4	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE PQS ABC DE 5 LB A TODO COSTO	$ 15.000,00	4	$ 60.000,00	$ 8.000	$ 32.000
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LBS A TODO COSTO	$ 35.000,00	2	$ 70.000,00	$ 18.000	$ 36.000
VALOR TOTAL SUMATORIA ITEMS				$ 858.333,31		**$ 540.000**
VALOR TOTAL TECHO				**$ 858.333,31**		

UNIFORMES Y EXTINGUIDORES DEL CARIBE
NIT - 77169055-1

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido para todos los servicios o bienes contenidos en el presente proceso.

Nota 2: El proceso será adjudicado a la oferta cuya sumatoria de sus ítems sea de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policia Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021.*** El cual se encuentra descrita en el punto 2.3.1 de la presente invitación.

NOMBRE DEL PROPONENTE	**: JOSE LUIS COTES ARCEO**
NIT o C.C.	**: 77169055**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**: JOSE LUIS COTES ARCEO**
C.C.	**: 77169055**
DIRECCION :	**: CRA 11 N° 17-71**

Atentamente,

JOSE LUIS COTES ARCEO
CC.N° 77169055 DE VALLEDUPAR

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 13 MAYO 2022

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISO Y APROBO:
IT JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	DRA ADRIANA ELIZABETH PORRAS M Asesor Jurídico UPRES-CESAR	CT. JAMMES ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe UPRES CESAR	CT MARIO ANDRES VERGEL ROYERO Jefe Administrativo DECES

Elaborador por : PT Maryoris Flórez Trujillo Analista Contratos
Fecha de elaboración: 06/05/2022
Ubicación: C:\VERGEL/2022/contratos